



Resolución Directoral

Lima, 12 MAR 2024

VISTOS:

El Memorando N°108-2024-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 022-2024-OEPE-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorando N°004-2024-OADI-HEP/MINSA de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - "Ley General de Salud", que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

Que, con los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, disponen que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, determina que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 - "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, en ese contexto normativo, el órgano competente, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación mediante el Memorando N°004-2024-OADI-HEP/MINSA de fecha 12 de febrero de 2024; presenta la propuesta del "Plan Anual de Docencia - 2024", a fin de contribuir la formación y especialización académica de los profesionales de la salud, técnicos y personal administrativo, a través de la docencia especializada y el fomento de la investigación científica;

Que, en fecha 23 de febrero de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través del Informe N° 022-2024-OEPE-HEP/MINSA señala que el Plan Anual de Docencia - 2024 del Hospital de Emergencias Pediátricas, se



ajusta a la estructura establecida y contenido mínimo planteado en la Directiva N° 326-MINSA/OGPPM-2022, aprobado con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, por lo que emite opinión favorable, agregando que contribuirá al logro de objetivos y metas institucionales correspondientes al Plan Operativo Anual 2024, cuya implementación está sujeta a disponibilidad presupuestal;

Que, en mérito a lo señalado con Memorando N°108-2024-DG-HEP/MINSA, se dispone aprobar el “Plan de Docencia – 2024 del Hospital de Emergencias Pediátricas”, cuyo objetivo es promover las actividades docentes que se desarrollen en la Entidad;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

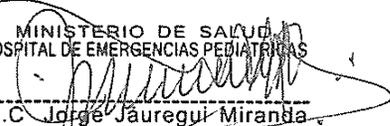
Artículo 1° - APROBAR el “Plan Anual de Docencia – 2024 del Hospital de Emergencias Pediátricas”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, que cuenta con nueve (9) títulos y dos (2) anexos.

Artículo 2° - ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General

JAJM/LOHV/ssgs
Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
 - Interesados
 - Archivo
- Reg. 109/175



PERÚ

Ministerio
de Salud

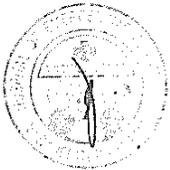
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

PLAN ANUAL DE DOCENCIA

2024



OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Salud

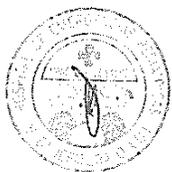
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas



M.C. JORGE ASDRÚBAL JÁUREGUI MIRANDA

Director General



Elaborado por:

M.C. Roberto Walter Huamaní Guzmán

Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI)



CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN..... 4
- II. FINALIDAD 4
- III. OBJETIVOS 5
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN 5
- V. BASE LEGAL..... 5
- VI. CONTENIDO..... 6
 - 6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS 6
 - 6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL..... 6
 - 6.3. ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI..... 8
 - 6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO 8
 - 6.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 8
 - 6.6. PRESUPUESTO..... 9
 - 6.7. FINANCIAMIENTO..... 9
 - 6.8. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN 9
- VII. RESPONSABILIDADES 9
- VIII. ANEXOS..... 9
- IX. BIBLIOGRAFÍA..... 12





HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS PLAN DE DOCENCIA 2024

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP), es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud que pertenece al tercer nivel de atención, categorizado como III-E desde el 2013, recategorizado como III-E mediante Resolución Administrativa N°091-2020-DMGS-DIRIS-LC. El Hospital de Emergencias Pediátricas es una institución de salud encargada de brindar atención de salud especializada y de alta complejidad en Emergencias y Urgencias Pediátricas, a través de la protección, recuperación y rehabilitación de la salud y del desarrollo de un entorno saludable.

La oficina de apoyo a la docencia e investigación (OADI) es una unidad orgánica encargada de prestar apoyo a docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas, entre sus funciones tenemos: Promover y evaluar los convenios e institutos educativos para fines de pre y postgrado, proponer los requerimientos de plazas de externos, internos, residentes y otras que se requiera para cumplir con los programas docentes, consolidar y proponer a la dirección general la autorización de las investigaciones que se llevan a cabo en el hospital, orientar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica. (ROF HEP 2007)

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) del Hospital de Emergencias Pediátricas, orienta sus esfuerzos a promover la regulación, articulación y desarrollo sostenido del espacio de docencia en servicio; contribuyendo con la formación académica especializada y actualizada de los Recursos Humanos de las Ciencias de la Salud, a nivel de Pregrado como de Post Grado, acorde a la problemática de salud del país y a los avances científico-tecnológicos; garantizando una preparación profesional de alta calidad académica.

La articulación docente asistencial está regulada por el Decreto Supremo N° 021 2005-SA, creando el Sistema Nacional de Articulación Docencia Servicio e Investigación en pregrado en salud (SINAPRES), modificado mediante el DS N° 028-2016-SA.

II. FINALIDAD

Contribuir la formación y especialización académica de los profesionales de la salud, técnicos y personal administrativo, a través de la docencia especializada y el fomento de la investigación científica.



III. OBJETIVOS

Objetivo General:

O.G.1 Promover las actividades docentes que se desarrollen en el Hospital de Emergencias Pediátricas en el año 2024.

Objetivos Específicos:

O.E.1 Fortalecer las actividades de Docencia tanto en pregrado, postgrado y pasantías.

O.E.2 Fortalecer el nivel académico asistencial de los alumnos que acuden a las diferentes rotaciones en el Hospital de Emergencias Pediátricas.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los departamentos asistenciales y oficinas administrativas del Hospital de Emergencias Pediátricas.

V. BASE LEGAL



5.1 Ley N° 23733. Ley Universitaria.

5.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.

5.3 Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

5.4 Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.

5.5 Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)

5.6 Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

5.7 Decreto Supremo N° 021-2005-SA – que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).

5.8 Decreto Supremo N° 007-2017-SA- que aprueba el reglamento de la Ley N° 30453, la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)

5.9 Resolución Suprema N° 032-2005-SA – Bases para la celebración de Convenios de cooperación docente-asistencial entre el Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y las universidades con facultades o escuelas de ciencias de la salud.

5.10 Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas.

5.11 Resolución Secretarial N° 239-2023/MINSA que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal provisional del HEP.





- 5.12 Resolución Directoral N° 296-2023-DG-HEP/MINSA que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2024 (Consistente con el PIA) del Hospital de Emergencias Pediátricas.

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

1. Actividades de docencia servicio: Actividades que se realizan en la sede docente (intramurales) o fuera de la sede docente en población asignada (extramurales), donde se desempeñan el proceso de enseñanza aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.
2. Campos de formación: escenario real de aprendizaje en salud, su determinación y distribución están reguladas por el Sistema Nacional de articulación de docencia.
3. Sede docente: establecimiento de salud que cumple con los requisitos académicos y asistenciales para la docencia en servicio, autorizado de acuerdo con estándares aprobados.
4. Tutor: Profesional de la salud que reúne el perfil profesional acorde con la carrera del estudiante que, en el marco de lo estipulado por el sector educación, guía y supervisa al estudiante en el desarrollo de sus actividades.



6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud que pertenece al tercer nivel de atención, categorizado como III-E desde el 2013, recategorizado como III-E mediante Resolución Administrativa N°091-2020-DMGS-DIRIS-LC; especializado en la atención de emergencias y urgencias a la población pediátrica de 0 a 19 años a nivel nacional.

Las universidades que cuentan con convenio vigente son: la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), la Universidad Nacional Federico Villareal (UNFV), la Universidad Nacional del Callao (UNC), la Universidad Nacional san Cristóbal de Huamanga.



En relación con el recurso humanos, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital de Emergencias pediátricas 2024, se cuenta con los cargos estructurales Jefe de Oficina, Asistente Profesional II y Técnico administrativo I según el cuadro 1.

Cuadro N° 1: Cuadro para la asignación de personal provisional 2024

ENTIDAD	MINISTERIO DE SALUD
FORMA DE ORGANIZACIÓN	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Número correlativo	Denominación del organo o unidad orgánica	Denominación del Cargo estructural	Clasificación	Cantidad de posiciones ocupadas	Cantidad de posiciones previstas	Total de posiciones	Cantidad de posiciones de excedente (C/OCC/DEL/D)	Control Sujeto a Mediosidad	Procedencia del cargo
0024	OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP-AP	1		1		1	Documento vigente
0022	OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	JEFE DE OFICINA	SP-OS	1		1			Documento vigente
0023	OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	ASISTENTE PROFESIONAL II	SP-ES	1		1			Documento vigente

Fuente: Resolución Secretarial N° 239-2023/MINSA – CAP HEP

Actualmente se cuenta con 3 trabajadores (2 médicos, 1 técnico administrativo), los dos médicos cumplen funciones a tiempo parcial dado que tiene programación en el área asistencial.

Cuadro N° 2: Recurso Humano de OADI

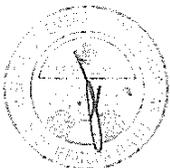
Nombre y apellido	Cargo	Profesión	Condición
Roberto Walter Huamaní Guzmán	Jefe de oficina	Médico	CAS
Nilton Yhuri Carreazo Pariasca	Jefe de Investigación	Médico	Nombrado
Carmen Rosa Tenicela Bravo	Técnico administrativo	Administración y sistemas	Nombrada

Fuente: Propia

El medico jefe de la Oficina cumple funciones en adición a las funciones de Coordinador de la unidad funcional de Telesalud y el medico jefe de investigación tiene programación en el servicio de cuidados intensivos y en la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Problemas:

- No se cuenta con presupuesto asignado a la oficina de apoyo a la docencia e investigación.
- No se cuenta con presupuesto para una suscripción a base de datos científica y biblioteca virtual.
- Limitaciones en equipos informáticos que limitan los procesos administrativos.





- Brecha de personal que limita las funciones de la oficina de apoyo a la docencia e investigación.
- Asistente profesional II según CAP vigente, no cumple funciones en OADI.

6.3. ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

El Plan Anual de Docencia 2024 se articula con el Plan Operativo Institucional Anual 2024 (consistente con el PIA) del Hospital de Emergencias Pediátricas que orienta sus acciones con el AEI.06.01 – Mecanismo de generación de evidencia para la toma de decisiones para la prevención y control de las enfermedades; implementados y la actividad operativa Investigación y desarrollo.

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

El Hospital de Emergencias Pediátricas orienta sus acciones con los siguientes objetivos y acciones:

O.E.1 Fortalecer las actividades de Docencia tanto en pregrado, postgrado y pasantías.

Actividad 1.1. Reconfirmación y reunión del subcomité de sede docente.

Actividad 1.2. Contar con una base de Datos de profesores o tutores tanto de pregrado y postgrado.

Actividad 1.3. Actualizar el número de campo clínico para el HEP.

Actividad 1.4. Establecer convenios específicos de Cooperación Docente asistencial según normativa vigente.

O.E.2 Fortalecer el nivel académico asistencial de los alumnos que acuden a las diferentes rotaciones en el Hospital de Emergencias Pediátricas

Actividad 2.1. Actualizar el reglamento de residentado médico del HEP.

Actividad 2.2. Inducción mensual a los nuevos estudiantes que ingresan al hospital de Emergencias Pediátricas.

Actividad 2.3. Contar con una base de Datos de los alumnos tanto de pregrado y postgrado.

6.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de encuentra en el Anexo N° 02





6.6. PRESUPUESTO

La realización y cumplimiento del Plan Anual Docencia 2024 este sujeto al presupuesto institucional.

6.7. FINANCIAMIENTO

La implementación del Plan Anual de Docencia 2024 se financia con Recursos Ordinarios y está sujeto a disponibilidad presupuestal.

6.8. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN

La supervisión de las actividades docente se realiza continuamente por la oficina de apoyo a la docencia e investigación.

Las supervisiones inopinadas conjuntas entre la oficina de apoyo a la docencia e investigación y el subcomité de sede docente se realizarán con al menos tres integrantes, los cuales pueden ser: un representante de la sede docente, un representante de las universidades públicas y un representante de la oficina de apoyo a la docencia e investigación.

VII. RESPONSABILIDADES

DEL EQUIPO DE LA OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

- Ejecutar el plan anual de docencia 2024.
- Cumple el cronograma y los indicadores.

DEL SUBCOMITE DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS:

- Realiza acciones de supervisión.
- Propone acciones de mejoramiento continuo.

VIII. ANEXOS

8.1. ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN DE DOCENCIA AÑO 2024

8.2. ANEXO N°2: CRONOGRAMA ACTIVIDADES DEL PLAN DE DOCENCIA AÑO 2024



ANEXO N°1: INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN DE DOCENCIA AÑO 2024

Objetivo General	Promover las actividades docentes que se desarrollen en el Hospital de Emergencias Pediátricas en el año 2024					
Indicador	Forma de Cálculo	Línea Base	Valor Esperado 2024	Fuente de Información	Periodicidad	Responsable
% de reuniones de evaluación de la actividad docente realizadas en el Año 2024	N° de reuniones de evaluación de la actividad docente realizadas x 100 / N° de reuniones de evaluación de la actividad docente programadas	60%	80%	Informes OADI	Semestral	OADI

Objetivo Especifico 1	Fortalecer las actividades de Docencia tanto en pregrado postgrado y pasantías					
Indicador	Forma de Cálculo	Línea Base	Valor Esperado 2024	Fuente de Información	Periodicidad	Responsable
% de convenios de Cooperación Docente asistencial vigentes en el Año 2024	N° de convenios vigentes x 100 / N° de convenios proyectados por OADI	60%	80%	Informes OADI	Anual	OADI

Objetivo Especifico 2	Fortalecer el nivel académico asistencial de los alumnos que acuden a las diferentes rotaciones en el Hospital de Emergencias Pediátricas					
Indicador	Forma de Cálculo	Línea Base	Valor Esperado 2024	Fuente de Información	Periodicidad	Responsable
% de inducción académica ejecutadas en el Año 2024	N° de estudiantes con inducción académica ejecutada x 100 / N° de estudiantes programados por OADI	60%	90%	Informes OADI	Anual	OADI





PERÚ

Ministerio
de Salud



Hospital de Emergencias
Pediátricas



IX. BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Salud del Perú. 2005. D.S. N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e investigación Pregrado de salud (SINAPRES).
- Ministerio de Salud del Perú. 2007. R.M. N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- Ministerio de Salud del Perú. 2017. D.S. N° 007-2017-SA, que aprueba el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- Hospital de Emergencias Pediátricas R.D. N° 12-2018-SA/DM, que aprueba el Manual de Organización y funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Pediátricas.
- Resolución del Comité Nacional N° 002-2022-CONAPRES, que aprueba la "Directiva para la regulación del acceso de las universidades a las instituciones prestadoras de servicios de salud" y "Anexo".

